

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Diputación Provincial de Madrid

Cédulas personales

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, en decreto fecha 28 de diciembre, ha dispuesto quede prorrogado el período voluntario de cobranza de cédulas en Madrid (Capital) hasta el día 31 del próximo mes de enero.

Madrid, 30 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Secretario,
Emilio Torres.

(G.—6.871)

Ministerio de Industria y Comercio

Orden de 18 de diciembre de 1939 disponiendo como resolución de carácter excepcional, determinada por la necesidad de solventar las anomalías producidas como consecuencia de la guerra, se consideren canceladas todas las obligaciones presentadas en las Aduanas hasta la fecha de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, al objeto de responder de la reexportación de los envases metálicos importados en régimen temporal con destino a la exportación de aceite de oliva.

Excmo. Sr.: Las anomalías producidas por la guerra en el régimen comercial han tenido una manifestación especialmente señalada en cuanto se refiere al comercio de envases metálicos admitidos en España en régimen de importación temporal, como destino a la exportación de aceite de oliva.

No es preciso detallar las diversas circunstancias y modalidades que han determinado el que tales envases hayan sido unas veces destruidos, otras veces extraviados y muchas cambiados, en términos que hacen imposible toda confrontación de marcas que sería precisa para una cancelación de las respectivas obligaciones a la reexportación.

La legislación fiscal y previsor,

dictada con el máximo acierto para su aplicación en época de normalidad, choca en los momentos presentes con las indicadas circunstancias, que constituyen una imposibilidad real para la cancelación de obligaciones presentadas en las Aduanas a responder de los derechos arancelarios en el caso de no reexportarse los envases a que se hace referencia. Pretender aplicar la expresada legislación equivaldría a desconocer las múltiples causas que aconsejan el que la Administración pública, firme en el propósito de restablecer la normalidad, actúe con medidas de liquidación de las consecuencias derivadas de la guerra, medidas y disposiciones que son, ciertamente las que de manera más directa han de contribuir al restablecimiento de la normalidad comercial. Por otra parte, procede también considerar que la escasez de envases metálicos constituye un verdadero problema, que se suma, en muchos casos, a las dificultades del transporte, y que determina la conveniencia de retener, para el tráfico interior de nuestro país, envases que, al exportarse, sería difícil reemplazar.

En su consecuencia, y teniendo en cuenta las razones que quedan indicadas.

Este Ministerio ha acordado disponer:

Que por mandato de la presente Orden, y como resolución de carácter excepcional, determinada por la necesidad de solventar anomalías producidas como consecuencia de la guerra, se consideren canceladas todas las obligaciones presentadas en las Aduanas hasta la fecha de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, al objeto de responder de la reexportación de los envases metálicos importados en régimen temporal con destino a la exportación de aceite de oliva, considerándose, por tanto, ultimadas las correspondientes declaraciones de despacho, cual si los referidos envases hubieran sido exportados y estimándose como nacionalizados los que, como consecuencias de las expresadas circunstancias, hayan de quedar en el país.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

ALARCÓN DE LA LASTRA.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.
(Núm. 3.124) (G.—6.841)

ORDEN de 20 de diciembre de 1939 suspendiendo la aplicación de las dictadas por este Ministerio con fecha 30 de noviembre de este año, relativas a los precios de tasa de la hulla de Asturias, León, Palencia y cuenca de Puertollano.

Ilmo. Sr.: Las Ordenes de este Ministerio de 30 de noviembre de este año, señalaron nuevos precios de tasa para las hullas de Asturias, León, Palencia y de la cuenca de Puertollano. En la precisión de seguir las orientaciones de aplicación de un criterio uniforme en la política de precios, que inspira las disposiciones de este Ministerio, y muy principalmente la Orden de 4 de agosto de este año, y ante la necesidad de hacer un reajuste total de los que rigen en la actualidad en las distintas clases de carbón mineral y vegetal para cortar la perturbación que puede producir en la economía nacional el adoptar soluciones en relación tan sólo con alguna de aquellas, procede suspender la aplicación de las citadas disposiciones, dejando en vigor las tasas vigentes con anterioridad a su publicación.

En su consecuencia, vengo en disponer:

Artículo único.—A partir de la publicación de la presente Orden, se suspende la aplicación de las dictadas por este Ministerio con fecha 30 de noviembre de este año relativas a los precios de tasa de la hulla de Asturias, León, Palencia y cuenca de Puertollano.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

ALARCÓN DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

(N.—3.125) (G.—6.842)

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 18 de diciembre de 1939 para la aplicación del Decreto de 23 de septiembre de 1939, referente a la revisión de permisos de circulación de vehículos con motor mecánico.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo 12 del Decreto de 23 de septiembre próximo pasado, que dicta normas para la revisión de permisos de circulación de vehículos con motor mecánico, este Ministerio, de acuerdo con el Ministerio de la Gobernación, ha dispuesto las siguientes instrucciones:

Primera. La Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, redactará un modelo de instancia para la revisión de los permisos de circulación de vehículos con motor mecánico a que hace referencia el artículo primero del Decreto.

Las Jefaturas de Obras Públicas tendrán impresos de estas instancias a disposición de los solicitantes.

La justificación de la personalidad y residencia del titular se hará en forma suficiente a juicio del Ingeniero Jefe de Obras Públicas, pudiendo el interesado alzarse de sus resoluciones ante la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Segunda. La Sección de Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas editará mensualmente y ordenadas por provincias, las relaciones de vehículos a que hace referencia el artículo quinto del Decreto, remitiéndolas a todas las Jefaturas de Obras Públicas, donde se expondrán para conocimiento de los interesados.

Tercera. Las placas a que hace referencia el artículo sexto del Decreto serán de metal inoxidable, rectangulares, de cincuenta y seis (56) centímetros cuadrados de superficie mínima y con las características que determine la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera en modelos oficiales que tendrán las Jefaturas de Obras Públicas para conocimiento de los interesados.

Dichas placas han de colocarse en el interior del vehículo, en el salpicadero o punto fijo próximo, fácilmente visible desde el exterior, y sujetas en

sus extremos, con precinto en uno de ellos.

Cuarta. Los números y modelos de contraseñas que han de figurar en las placas-matrículas de los vehículos al servicio de los Ministerios del Ejército, Marina y Aire, se notificarán por éstos a los Ministerios de Obras Públicas y de Gobernación dentro del plazo señalado por el artículo séptimo del Decreto.

Quinta. Las Jefaturas de Obras Públicas suministrarán los talonarios de multas a las Fuerzas de Orden Público, que han de cuidar del cumplimiento del Decreto, y dichas Fuerzas, por intermedio de sus Jefes naturales, se relacionarán con las respectivas Inspecciones Provinciales de Circulación y Transportes por Carretera, a los efectos técnicos señalados en el artículo cuarto de la Ley de 23 de septiembre de 1939, especialmente para la exacción de multas e impuestos reglamentarios.

La Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera se hará cargo de las notificaciones de infracción del Decreto por Organismos Oficiales, proponiendo, en cada caso, las medidas oportunas para normalizar la circulación reglamentada.

Sexta. La cuantía de las multas que determina el artículo noveno del Decreto será proporcionada a la gravedad de la infracción a juicio del Ingeniero Jefe de Obras Públicas, quien deberá apreciar para fijarla las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en cada caso.

Séptima. Las Jefaturas de Industria percibirán por los reconocimientos de los vehículos y extensión de informes y documentos correspondientes los derechos establecidos para esta clase de servicios, e iguales cantidades percibirán las Jefaturas de Obras Públicas por las funciones que se les encomiendan.

Octava. Transcurridos sesenta días desde la fecha de publicación de estas Instrucciones, no se permitirá la circulación de los vehículos a que hace referencia el artículo octavo del Decreto, si no han cumplido las prescripciones ordenadas en él y complementadas por las presentes.

Madrid, 18 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(Núm. 3.126) (G.—6.843)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia número veinte, de esta Capital, por providencia dictada en el día de hoy en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de don Pascual Arias y García Estéller, contra la Sociedad anónima «Almacenes generales de Depósito», hoy en liquidación por haber fallecido sus dos liquidadores, sobre indemnización de perjuicios; por la presente, se emplaza a la mencionada Sociedad anónima demandada, a sus continuadores o liquidadores ignorados, de desconocido domicilio y paradero, a fin de

que, en el término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y previniéndoles que las copias simples de la demanda y las de los documentos acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la Sociedad anónima «Almacenes generales de Depósito», sus continuadores o liquidadores ignorados, de desconocido paradero, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario judicial,
P. D.,
Ricardo Alemany
(A.—846)

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En diligencias de cuenta jurada, que se sigue en el Juzgado de primera instancia número 15, de Madrid, Secretaría del señor Cortés, a instancia del Procurador don Vicente Gullón Núñez, contra la Sociedad «Lucas de Arana y Compañía», se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez señor De Santiago.—Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—Por presentado el anterior escrito y minuta, lo que sirva por cabeza del oportuno expediente, y mediante el juramento hecho por el Procurador don Vicente Gullón Núñez, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase a la Sociedad Regular Colectiva Lucas de Arana y Compañía, domiciliada en Aranjuez, para que, dentro del término de ocho días y dos más que se le conceden, en atención a lo distante de su domicilio, pague a su Procurador señor Gullón la suma que expresa éste serle debida y no satisfecha de cuatro mil seiscientos cinco pesetas y ochenta y un céntimos, por gastos causados a nombre de tal entidad en pleito seguido con la Sociedad General Azucarera de España, bajo apercibimiento de apremio, con más doscientas cincuenta pesetas más calculadas para costas. Para que tal requerimiento tenga lugar conforme se solicita en el otrosí, con inserción de este proveído, librese exhorto al Juzgado de primera instancia de Chinchón.—Lo proveyó y firma su señoría; doy fe.—Antonio de Santiago.—Ante mí, Nicolás Cortés.

Y con el fin de que la presente sirva de notificación y requerimiento a don Lucas de Arana, por la suma, término y apercibimiento expresos, firmo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario judicial,
Nicolás Cortés
(A.—844)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Leoncio Arroyo de los Nietos, Juez municipal en funciones de Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,
Hago saber: Que doña María del Carmen Laureana Colmenarejo Man-

silla, viuda, natural de Torrelaguna y vecina de esta Villa, donde falleció, a los sesenta y ocho años de edad, el día tres de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, bajo testamento otorgado ante el Notario que fué de esta Villa don Emilio Riaño, con fecha treinta de julio de mil novecientos quince, y habiendo sido destruido por los rojos el protocolo de la mencionada Notaría y careciendo los interesados de antecedentes para su reconstrucción, reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don Ignacio Zoilo (conocido por Ignacio), doña María Francisca (conocida por María) y doña Pilar Colmenarejo Mansilla; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho y a cuantas personas pueda perjudicar esta declaración, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

(Firmado.)

Leoncio Arroyo

(A.—842)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Leoncio Arroyo de los Nietos, Juez de primera instancia accidental del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que don Esteban (conocido por Saturnino) Bertólez Burgueño, de treinta y ocho años, soltero, hijo de don Vicente y doña Antonia, natural y vecino de Chozas de la Sierra, falleció, en las proximidades de Paracuellos del Jarama, el día treinta de noviembre de mil novecientos treinta y seis, sin descendientes ni ascendientes, sin otorgar testamento, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Juliana Basilia (conocida por Julia), don Vicente Rufino (conocido por Vicente), doña Ciriaca, doña Bonifacia, doña Valentina y doña Manuela Bertólez Burgueño; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

(Firmado.)

Leoncio Arroyo

(A.—841)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta Capital, pende, mediante reparto, un expediente promovido por don Carlos José González Bueno, como representante legal de su hijo menor de edad José Antonio González Ramognino, para que se le autorice a unir los apellidos paternos González Bueno, que usará el menor hijo del recurrente como uno sólo y primero, y como segundo, el materno que le corresponde; autorización que será extensiva a los demás descendientes que pueda tener de su matrimonio con doña María de la Esperanza Ramognino y de la Rocha, y se funda sustancialmente para ello en que el nombre que individualiza a la familia es el de González

Bueno, y no el de González y Ramognino, por cuyos apellidos de González Bueno es conocido en todas partes y por todos el mencionado menor, habiéndose creado una situación de hecho que interesa consolidar y legalizar.

En su virtud, y a tenor de lo que dispone el artículo setenta y uno del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, y de lo acordado en providencia de esta fecha, se publica cuanto queda expuesto, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala el término de tres meses, a contar desde esta publicación.

Madrid, veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario,
Cándido García

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)

(A.—847)

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta Capital, en sumario por muerte bajo el número 64 de de 1939, se cita al familiar más próximo de la finada Fernanda Rodríguez Gregorio, de cincuenta años de edad, natural de Lérida, de la que no consta su demás filiación, para que comparezca en la Sala Audiencia, sita en la calle de General Castaños, núm. 1 dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de veinticinco pesetas con que se le comine, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 20 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, (firmado).

(B.—875)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta Capital, en sumario que instruye bajo el núm. 2 de 1939, por intoxicación, se cita a Manuel Bopeto Rodríguez, de veinticinco años de edad, casado, estudiante, hijo de Manuel y de María, que ha estado domiciliado últimamente en la calle de Nicolás María Rivero, 8, principal, para que comparezca en la Sala Audiencia, sita en la calle de General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de veinticinco pesetas con que se le comine, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 23 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—V.º B.º El Juez instructor (firmado).

(B.—876)

JUZGADO NUMERO 2

Los parientes más próximos de Teresa Delicado Jerez, que dijo habitar en la calle de Joaquín Dicenta, número diez, comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en causa por muerte de dicha individuo, instruida por dicho Juzgado con el número 133 de 1939, apercibidos que de no verificarlo incurrirán en multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 30 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario, *Antonio Yáñez*.—V.º B.º: El Juez de instrucción, *Juan A. Pacheco*.

(B.—880)

JUZGADO NUMERO 2

Los parientes más próximos de un individuo que, el 19 de noviembre último, se arrojó al río Manzanares desde el Puente de Toledo, causándose lesiones que le produjeron la muerte, comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en causa por suicidio, instruida por dicho Juzgado con el número 139 de 1939, apercibidos que de no verificarlo incurrirán en multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 30 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario, *Antonio Yáñez*.—V.º B.º: El Juez de instrucción, *Juan A. Pacheco*.

(B.—885)

JUZGADO NUMERO 6

En providencia de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción número 6, de esta Villa, en el sumario número 5 de 1939, que se instruye por hurto de una cartera que contenía varios efectos a Pablo Sánchez Rodríguez, ocurrido el 19 de abril del corriente año, se acordó sea citado, por medio del presente edicto, al perjudicado Pablo Sánchez Rodríguez, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, que, desde luego, se le hace por medio del presente.

Madrid, 27 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. — *Cándido García*.—*Luis Vacas*.

(B.—881)

JUZGADO NUMERO 2

Los parientes más próximos de un individuo que vestía sombrero de fieltro negro, bufandilla de punto de lana color verde, abrigo negro con cuello y puños de terciopelo del mismo color, corbata de seda negra, camisa blanca lisa con cuello postizo, traje completo negro liso, camiseta de punto inglés color, calzoncillos blancos cortos, calcetines negros punto de seda, zapatos negros con suela y tacón de goma, que fué hallado cadáver en el túnel del ferrocarril Metropolitano próximo a la estación de Goya, el 26 de noviembre último, comparecerán, dentro del término de

cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez, para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por suicidio de un hombre desconocido, instruida por dicho Juzgado con el número 148 del corriente año, apercibidos que de no verificarlo incurrirán en multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 29 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, *Antonio Yáñez*. — Visto bueno: El Juez instructor, *Juan A. Pacheco*.

(B.—879)

JUZGADO NUMERO 7

Martín Donoso (Santiago), casado con Elvira Casado Hernanz, y con ésta domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, 124, desconociéndose el paradero actual del Santiago, se le hace saber por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, los derechos que concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario número 202 de 1939, que se tramita en el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de Argote, a virtud de denuncia de la Elvira, por delito de coacción.

Madrid, 29 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).—*Luis Vacas*.

(B.—889)

JUZGADO NUMERO 6

En providencia de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción número 6, en el sumario 83 de 1939, que se instruye sobre muerte de Felisa González Bravo, hecho ocurrido el día 29 de septiembre del corriente año en el Hospital Provincial de esta Capital, a consecuencia de quemaduras de primero y segundo grado, acordó sean citados por medio del presente edicto los parientes más próximos de la interfecta, a fin de que comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado de instrucción, sito en la calle de General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, con el fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que desde luego se le hace el ofrecimiento por medio del presente.

Madrid, 27 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—*Cándido García*.—*Luis Vacas*.

(B.—884)

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita a don Manuel Rubert Vadillo, de 16 años soltero chófer, hijo de Manuel e Inés, domiciliado últimamente en la Plaza Mayor, número 1, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número tres (Secretaría del señor García Caamaño), al objeto de prestar declaración en el sumario número 50 del corriente año, por delito de hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 26 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. El Secretario (firmado)—(firmado.)

(B.—888)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El Juzgado referido en providencia de este día, dictada en el sumario número 63 del corriente año, sobre lesiones de Evaristo Díaz Vázquez y otros, hecho ocurrido a las veintitrés horas del día 16 de septiembre último, en la cuesta de las Perdices, término de El Pardo, a consecuencia de colisión del automóvil conducido por aquél con otro desconocido, ha mandado se cite al conductor y ocupantes del coche, cuyas características se ignoran, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

San Lorenzo del Escorial, a 26 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario. (firmado.)

(B.—859)

JUZGADO NUMERO 16

Carmen Flores Rodríguez, domiciliada últimamente en Santa Bárbara, número 6, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado a fin de recibirla declaración en diligencias que se instruyen con el número 137, de este año a virtud de denuncia de la misma, bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Al mismo tiempo se la instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid, a 21 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria. Visto bueno. El Juez (firmado). El Secretario (firmado).

(B.—867)

REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 16

Gregorio Delgado, de profesión chófer, domiciliado últimamente en la Glorieta de las Pirámides, número 3, comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado a fin de ser oído en sumario que con el número 63-1939 se instruye por imprudencia, bajo apercibimiento de detención caso de no verificarlo.

Dado en Madrid, a 26 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria. Visto bueno. El Juez (firmado). El Secretario, P. S. (firmado).

(B.—866)

JUZGADO NUMERO 15

Alcázar González (Antonio), natural de Toledo, de estado casado, profesión Profesor de orquesta, de 36 años, hijo de Isidro y de Adela, domiciliado últimamente en la calle de Martín de los Héroes, número 13, imprenta, procesado por estafa, en causa número 203 de 1939, comparezca en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 15, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 23 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. El Secretario, (firmado).—(Firmado).

(B.—857)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita, llama y emplaza a Mercedes Fierro Fierro, que dijo habitar en la calle Fray Ceferino González, número 11, entresuelo izquierdo, para que, en término de tercer día, comparezca ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle Santa Catalina, número 3, piso primero, de esta Capital, a fin de que haga efectivas las responsabilidades pecuniarias que la comprenden en el juicio de faltas número 135 de orden del año actual, por malos tratos a Julián Romero, conforme a la sentencia recaída, apercibida que de no verificarlo se darán las órdenes oportunas para que cumpla el arresto subsidiario a la multa impuesta.

Madrid, 15 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario, P. H. (firmado).—V.º B.º: El Juez municipal (firmado).

(B.—870)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita, llama y emplaza a Victoriano Oriza Carrasco, que dijo habitar en calle Barrafón, número 27 (carretera de Extremadura), para que, en el término de tercer día, comparezca ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle Santa Catalina, número 3, primero, a fin de hacer efectivas las costas a que fué condenado en el juicio verbal de faltas seguido contra el mismo, por lesiones a Ignacio Cano Lucas, con el número 145 de orden del año actual, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 15 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario, P. H. (firmado).—V.º B.º: El Juez municipal (firmado).

(B.—868)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Pérez Rodríguez, que dijo habitar en la calle de Justiniano, número 7, para que, en término de tercer día, comparezca ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, de esta Capital, a fin de que haga efectivas las responsabilidades pecuniarias que le comprenden en el juicio de faltas número 281 de orden del año actual, por malos tratos, conforme a la sentencia recaída, apercibido que de no verificarlo se darán las órdenes oportunas para que cumpla el arresto subsidiario a la multa impuesta.

Madrid, 1.º de diciembre de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario, P. H. (firmado).—V.º B.º: El Juez municipal (firmado).

(B.—871)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE N.º 14

Justo Pastor y un tal apellidado Casal, cuyas demás circunstancias se desconocen, que fueron agentes de vigilancia afectos a la Comisaría del distrito de Chamberí, y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, comparecerán, en el término de tres

días a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante este Juzgado Militar Permanente número 14, sito en la calle de Peligros, número 2, piso sexto, para ser constituidos en prisión; todo ello a resultas del sumarísimo de urgencia seguido contra los mismos bajo el número 12.378, por el delito de rebelión, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Madrid, 28 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).—El Capitán Juez instructor (firmado).

(B.—883)

JUZGADO PERMANENTE N.º 14

José Rubio Cobo, agente de policía rojo, que prestó servicio en la Comisaría de los Cuatro Caminos y que tuvo su último domicilio en la calle de la Aduana, número 5, piso cuarto, y del cual su actual paradero se ignora, comparecerá, en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar número 14, sito en la calle de Peligros, número 2, piso sexto, para ser constituido en prisión; todo ello a resultas del sumarísimo de urgencia número 12.654, que contra el mismo sigo por el delito de rebelión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Madrid, 28 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).—El Capitán Juez instructor (firmado).

(B.—882)

JUZGADO DE FUNCIONARIOS NUMERO 6

Francisco Ambite Tapias, funcionario que fué del jurado mixto de vestido y tocado, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado Militar de Funcionarios número 6, distrito de Buenavista, sito en la calle de Velázquez, número 38, principal izquierda, con el fin de recibirle indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Se ruega a las autoridades, tanto civiles como militares que, en el caso de ser habido dicho procesado, le pongan a disposición de mencionado Juzgado.

Madrid, 27 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Teniente Juez Militar.

(B.—861)

JUZGADO NUMERO 14

Librado Sánchez Zorrilla y Juan de Dios del Oro, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, comparecerán, en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar número 14, sito en la calle de Peligros, número 2, piso sexto, para ser constituidos en prisión, todo ello a resultas del sumarísimo de urgencia número 306, que contra los mismos se sigue por el delito de rebelión militar; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía.

Madrid, 23 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).—El Capitán Juez instructor (firmado).

(Núm. 3.150)

(B.—877)

CITACION**JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUM. 18**

El Juez Militar del Juzgado Permanente núm. 18 (del F. C. Metropolitano), hace saber por la presente, la obligación que en el término de ocho días tienen de presentarse en el Juzgado de su cargo, sito en la Avenida de José Antonio, núm. 29, para deponer en actuaciones, que en el mismo se siguen las siguientes personas:

Carmen Béjar Aguilar, Julia Valverde Cañas, Melitón Blaza Lazcano y Antonio Fernández Fernández, los cuales se presentarán en el término indicado, bajo apercibimiento, de los perjuicios que haya lugar en derecho.

Madrid, 26 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—(firmado).

(Núm.—3.144) (B.—878)

AYUNTAMIENTOS**CHAMARTIN DE LA ROSA**

Incoándose expediente de depuración al funcionario de este Ayuntamiento que a continuación se relaciona, se abre información pública para que, en el plazo de quince días naturales, a partir de esta fecha, todas aquellas personas que se crean en posesión de antecedentes que, aportados al respectivo expediente puedan originar la modificación del fallo del mismo, comparezcan ante los Jueces instructores, en el local al efecto en la Casa Consistorial, avenida del Generalísimo Franco, número 111, de cuatro a seis de la tarde, al objeto de facilitar cuantos datos e información, así verbal como documental, crean interesantes para el esclarecimiento de la conducta que, con relación al Movimiento Nacional, haya observado el mencionado funcionario.

Relación que se cita: Tomás Rubio Rodríguez.

Chamartín de la Rosa, 26 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. El Secretario (firmado).

(X.—844)

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo número 52.127, de 19.940 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 4 de noviembre de 1925; el número 56.437, de 1.499 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 5 de mayo de 1927; el número 63.092, de 915 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 20 de agosto de 1929; el número 77.096, de 4.055 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 13 de noviembre de 1933, los cuatro a favor de doña María Luisa Gómez Pelayo. El número 46.951, de 2 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 5 de mayo de 1923; el número 85.591, de 12 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 16 de julio de 1936; el número 46.952, de una Cédula hipotecaria 4 por 100, expedido en 5 de mayo de 1923; el número 46.950, de 4 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 5 de mayo de 1923, los cuatro a favor de doña Andrea Morales y de las Pozas. El número 46.954, de 2 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 5 de mayo de 1923; el número 80.911, de 1 Cédula hipotecaria 6 por 100, expedido en 22 de febrero de 1935; el número 46.952, de 1 Cédula hipotecaria 4 por 100, expedido en 5 de mayo de 1923, los tres a favor de doña Carmen Morales y de las Po-

zas. El número 78.299, de 10 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 9 de abril de 1934, a favor de don Gustavo Morales Rodríguez, El número 65.702, de 290 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 19 de abril de 1930, a favor de doña María del Pilar Valls y Chacón de Pérez de Pulgar.

Se pone en conocimiento del público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha 12 de diciembre próximo pasado, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento. Madrid, 2 de enero de 1940.

El Secretario general,
V. G.ª Martínez de Velasco
(A.—721)

Nueva Empresa de Frontones, S. A.**N. E. F. S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a sus señores Accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 del próximo mes de enero a las cinco de su tarde, en el domicilio de la Sociedad en esta Plaza, calle de Villanueva, 2. Si no se reuniera en esta Convocatoria el mínimo estatutario de Acciones y Partes de Fundador, se convoca a una segunda Junta que se celebrará el mismo día, a las cinco y media de su tarde y en el mismo local citado.

Se previene a los señores Accionistas que deseen tomar parte en dicha Junta, que deberán proveerse en la Caja Social, dos días antes cuando menos de la fecha señalada para su celebración, de una papeleta de asistencia, depositando para ello los resguardos representativos de las acciones o partes de fundador en la citada Caja Social, y que conforme al artículo 15 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Junta sólo se obtiene por la posesión de una o más Partes de Fundador o cinco o más Acciones, con un mes de antelación a la fecha de celebración de aquélla.

Orden del día

Autorizaciones al Consejo de Administración, que, conforme al apartado 4.º del artículo 32 de los Estatutos, son privativas de la Junta general extraordinaria de Accionistas.

Madrid, 29 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario,
Moisés Garrido
(A.—848)

Sociedad Anónima "KODAK"

En Acta formalizada en 28 de diciembre de 1939, ante el Notario de Madrid don Luis Avila Plá, ha comparecido don Juan de Julián Gómez, como Director Gerente de la Sociedad Anónima «Kodak», que fué constituida mediante escritura otorgada ante el Notario que fué de esta Capital, don José María Martín y Martín el 1.º de agosto de 1913, y para cuyo cargo fué nombrado por el Consejo de Administración de la misma, en sesión de 21 de junio de 1921, manifestando:

1.º Que en 27 de agosto de 1936 fué usurpada su Gerencia por un Co-

mité de obreros, integrado por Francisco Calle González y Andrés Pérez-Balmes, por la Sociedad de Fotógrafos; Alvaro Fernández Rodríguez, Andrés Ramírez Fernández y Laureano Martín Ayuso, por el Sindicato de Dependientes de Comercio, sección de Uso, y Máximo José Ortiz y Rufino Zarza Benito, por el Sindicato de Empleados de Oficinas, siendo nombrado Presidente Alvaro Fernández Rodríguez, y Secretario, Francisco Calle González.

2.º Que en 29 de marzo último, el señor De Julián recuperó nuevamente su personalidad jurídica de Director Gerente de la Sociedad Anónima «Kodak».

3.º Que en dicho Acta comparecieron también don Segundo López Ruiz y don Braulio-López Sanz, en concepto de profesionales de la misma actividad, y el Corredor de Comercio colegiado don Manuel de Goicoechea Negrete, quienes manifestaron, bajo su personal responsabilidad, su conformidad con lo expuesto por don Juan de Julián Gómez, como Director Gerente de la expresada Sociedad, en razón a constarles de ciencia propia.

Lo que se hace saber para general conocimiento y salvaguardia de los derechos de terceras personas, a fin de formular la oportuna oposición ante el Notario don Luis Avila Plá, con domicilio en Madrid, calle de Jorge Juan, número 5, segundo, dentro de los diez días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 29 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

Luis Avila
(A.—849)

Aguas de Mora, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 22 del próximo mes de enero, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y a las cuatro y media, en segunda.

La reunión tendrá lugar en el domicilio social, calle de Montalbán, número 5, Madrid.

Lo que se hace público, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, para conocimiento de los señores Accionistas.

Madrid, 29 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—Por el Consejo de Administración, A. Mañes.

(A.—845)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 53.963, a nombre de don Antonio Menés Pérez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 29 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—843)

Agencia de Negocios "Marbel"

Alcalá, número 126, entresuelo.
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Últimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 5ª